

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2009-00356-00
DEMANDANTE: CARMÉN ANGÉLICA OCAMPO CASTAÑEDA
DEMANDADO: JOSÉ URIEL GUZMÁN OSORIO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por el Jefe Grupo Embargo del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Talento Humano, donde indica que las cesantías de sus afiliados son giradas en un cien por ciento (100%) a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR, el Despacho,

RESUELVE:

Comuníquese al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR lo ordenado en el numeral CUARTO de la providencia del veintiuno (21) de abril del año en curso. Ofíciense.

CÚMPLASE

esm

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f6198d702675b05e420235e3bc2d401f913364162076acfa67a38e4f3640b0**

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2009-00356-00
DEMANDANTE: CARMÉN ANGÉLICA OCAMPO CASTAÑEDA
DEMANDADO: JOSÉ URIEL GUZMÁN OSORIO



Documento generado en 23/06/2021 05:08:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>